



RESOLUCION DIRECTORAL N° 177-2012-HMLO

Los Olivos, 05 de Septiembre del 2012

VISTOS: El Informe N° 045-2012-HMLO/CEP de fecha 03 de Septiembre del 2012, emitido por el Presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE y Proveído N° 2084 de la misma fecha, emitido por la Dirección General;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 045-2012-HMLO/CEP el Presidente del Comité Especial remite las **Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2012-HMLO/CEP**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DE COMPRA CORPORATIVA PARA EL HMLO-LIBERADOS MEDIANTE RM No.467-2012/MINSA (CARBONATO DE CALCIO 500 MG TAB-GEN)** para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicitado por el servicio de Farmacia de acuerdo al cuadro que se anota subsiguientemente;

ITEM	CONCEPTO	VALOR REFERENCIAL DETERMINADO s/.
01	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DE COMPRA-CORPORATIVA PARA EL HMLO -LIBERADOS MEDIANTE RM No.467-2012/MINSA (CARBONATO DE CALCIO 500 MG TAB-GEN)	S/37,040.00

Que, el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 39° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisan las condiciones mínimas que deben contener las Bases de un Proceso de Selección;





Que, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Inciso 4) del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para: **a)** La contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda; **b)** La contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales; y **c)** Los procesos declarados desiertos, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre aprobación de bases señala: "La aprobación de las Bases serán efectuadas por el titular de la entidad y debe ser por escrito, mediante resolución acuerdo u algún otro documento que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 010-2012-HMLO/CEP, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESIERTOS DE COMPRA CORPORATIVA PARA EL HMLO-LIBERADOS MEDIANTE RM No.467-2012/MINSA (CARBONATO DE CALCIO 500 MG TAB-GEN) con un valor referencial de S/37,040.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), las mismas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL designado mediante la Resolución Directoral N° 085-2012-HMLO, el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones publique la presente Resolución Directoral en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dr. José Félix Martín Zayten Pazos
DIRECTOR GENERAL